Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
CIRCUITO JUDICIAL DE ACACIAS
CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL

PROCESO **EJECUTIVO**
RADICACIÓN **500064089001-2017-00744-00**
DEMANDANTE **BANCO DE BOGOTÁ S.A**
DEMANDADO **EDILMA RIVERA QUIACHA**

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Acacías, Meta, jueves, 22 de septiembre de 2022

Se procede a liquidar las costas conforme a lo ordenado en el artículo 366 del Código General del Proceso, en concordancia con el art. 110 de la misma normatividad, la cual quedará de la siguiente manera:

CONCEPTO	FOLIO	VALOR
ARANCEL JUDICIAL		
AGENCIAS EN DERECHO	54(1)	$615.987,00
CLAUSULA PENAL		
COSTAS INCIDENTE NULIDAD		
POLIZA JUDICIAL		
NOTIFICACION CURADOR		
NOTIFICACIONES	24, 26, 38, 41(1)	$25.100,00
NOTIFICACION EMBARGO		
HONORARIOS SECUESTRE		
HONORARIOS PERITO AVALUADOR		
HONORARIOS CURADOR		
GASTOS DE PERICIA		
GASTOS DE PERICIA		
GASTOS DE CURADURÍA	49(1)	$350.000,00
RECIBO CAMARA DE COMERCIO		
RECIBO REGISTRO INSTRUMENTOS PUBLICOS		
PORTE CORREO		
PUBLICACIONES	45	$77.000,00
TOTAL COSTAS		***$1.068.087,00***

HEBER JOSE CRUZ LIZCANO
Secretario Centro de Servicios

CONSTANCIA DE TRASLADO:
Se fija por el término de un (1) día en el micrositio del Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Acacias (Meta), alojado en la página Web de la Rama Judicial, **siendo las 07:00 a.m. del día veintitrés (23) de septiembre de de 2022**, y se deja constancia en el aplicativo TYBA (Justicia XXI). De conformidad con lo previsto en el artículo 366 del Código General del Proceso, la liquidación de costas procesales queda a disposición de las partes, por el término de tres (3) días que inician el día **lunes, veintiseis (26) de septiembre de dos mil veintidós (2022)**, y vence el día **miercoles, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintidós (2022), a las 04:00 p.m**.

HEBER JOSE CRUZ LIZCANO
Secretario Centro de Servicios

Firmado Por:

Heber Jose Cruz Lizcano
Secretario
Centro De Servicios Judiciales
Centro De Servicios Judiciales
Acacias - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b2462840b13f2bf8b33b121573ffdadd1a00931dd7a87b01a34fea5e36f4347b**
Documento generado en 22/09/2022 07:09:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica